

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-002-2018

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso mediante la plataforma del **SECOP II**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Realizar funciones de Cine para Todos a nivel nacional en beneficio de personas con discapacidad a través de procesos y tecnologías accesibles que permitan la participación de esta población como espectadores y productores de contenidos audiovisuales.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por las características del mismo y la cuantía, se hará mediante la modalidad de Licitación Pública.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el 14 de diciembre de 2018.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **16 de mayo de 2018** hasta las **10:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor total del contrato, así:

Concepto de pago	Fecha de pago	Valor a pagar
<p>Pago 1 Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo que incluya cronograma de actividades del proyecto “Cine para Todos”. • Realización de doce (12) funciones regulares de “Cine para Todos” en las ciudades del proyecto. • Presentación del informe de avance (con evidencia fotográfica, estadística y demás cifras que soporten el informe) incluyendo los resultados parciales del ciclo de “Cine para Todos”. • Presentación y aprobación de la estrategia de comunicaciones del proyecto. • Presentación y aprobación de los 6 currículos bajo la metodología presencial en niveles básico e intermedio, para las poblaciones con discapacidad visual, auditiva y cognitiva en la utilización de las herramientas TIC para la producción de contenidos digitales multiplataforma. 	<p>16 de julio de 2018</p>	<p>\$ 658.513.674 equivalente al 30% del total del presupuesto</p>
<p>Pago 2 Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de treinta y ocho (38) funciones regulares de “Cine para Todos” en las ciudades del proyectos. • Presentación del informe de avance (con evidencia 	<p>14 de septiembre de 2018</p>	<p>\$ 878.018.232 equivalente al 40% del total del presupuesto</p>

<p>fotográfica, estadística y demás cifras que soporten el informe) incluyendo los resultados parciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe que demuestre la formación de mínimo 100 personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva en la utilización de las herramientas TIC para la producción de contenidos digitales multiplataforma. • Presentación del informe de avance de la implementación de la categoría específica para personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva en el marco de un festival de cortometrajes desarrollados con celulares. 		
<p>Pago 3 Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de cincuenta (50) funciones regulares de “Cine para Todos” en las ciudades del proyecto. • Informe final que incluya los resultados finales y demás actividades que se generen en el marco del contrato. • Informe final de los resultados de la categoría específica para personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva en el marco de un festival nacional de cortometrajes desarrollados con celulares. • Entrega al MINTIC/FONTIC de la totalidad de películas audio descritas y con intervención de subtítulo especial y lengua de señas colombiana, con la respectiva copia de acuerdos de derechos de intervención de los contenidos. 	<p>10 de diciembre de 2018</p>	<p>\$ 658.513.674 equivalente al 30% del total del presupuesto</p>

<ul style="list-style-type: none"> Entrega al MINTIC/FONTIC de las bases de datos de las instituciones y entidades contactadas para el proceso de convocatoria de "Cine para Todos". 		
Total contrato		\$ 2.195.045.580

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar adicional a los entregables previstos, la siguiente documentación:

1. Factura o cuenta de cobro aprobada por el Supervisor del Contrato.
2. Certificación de cumplimiento firmada por el Supervisor del contrato.
3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

PARÁGRAFO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato.

Los valores previstos para cada uno de los pagos se sujetarán al valor total ofertado por el proponente adjudicatario.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por la Agencia de Contratación Estatal.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Carta de conformación de consorcio o unión temporal.
- RUT actualizado
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- RUP

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 15% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

- El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 “Experiencia del proponente” del Pliego de Condiciones, relacionando hasta **cinco (5)** contratos que reúnan las siguientes condiciones:
- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en **por lo menos en uno** de los Códigos señalados a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Gerencia de Proyectos (16)	80101600
	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público (83)	Servicios de información (12)	Servicios de comunicación masiva (17)	83121700

	Servicios políticos y de asuntos cívicos (93)	Servicios comunitarios y sociales (14)	Desarrollo y servicios sociales (15)	93141500
	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educativos especializados (13)	Educación especial (18)	86131800
	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educativos especializados (13)	Escuelas para personas discapacitadas (19)	86131900
	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educacionales (14)	Servicios de orientación educativa (15)	86141500

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados, expresados en SMML, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto y/o obligaciones actividades relacionadas con la inclusión social y/o cultural y/o educativa.
- Que por lo menos dos de los contratos aportados tengan como objeto y/o obligaciones actividades relacionadas con la inclusión social y/o cultural y/o educativa de personas con discapacidad y/o procesos de formación de las mismas y/o acceso al entretenimiento y/o cultura con personas con discapacidad y/o servicios logísticos para personas con discapacidad.
- Que los contratos acreditados como experiencia sumen como mínimo 3.500 personas beneficiarias.
- Que por lo menos uno de los contratos acreditados cuente con una duración o plazo de ejecución de mínimo seis (6) meses.

Condiciones para la acreditación de la Experiencia

- Cada uno de los contratos que acrediten la experiencia del proponente deben hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos, solo se tendrán en cuenta los cinco de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señala el pliego de condiciones.
- Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

Información a verificar a través del RUP

- Nombre del contratista.

- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Información adicional no contenida en el RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
- Fecha de terminación y/o de liquidación del contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Si la certificación o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación o acta de liquidación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

La certificación o acta de liquidación que soporta la información anterior, únicamente puede ser o complementada por los siguientes documentos, siempre y cuando contengan la información antes mencionada:

- Copia del contrato que se está acreditando.

El FONDO TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor de (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento.

Se evaluará como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en éste documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el Anexo No. 6 y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

5.4 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá presentar a efectos de evaluación en este proceso de selección, toda la documentación que permita acreditar la formación y experiencia para los roles de **Gerente de Proyecto** y **Coordinador de proyecto** que se describen a continuación:

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica
1	Gerente de Proyecto	Profesional con título de posgrado en un programa de las áreas de Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas o Economía, Administración, Contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Ciencias de la Educación según clasificación del SNIES.	Tres (3) años de experiencia como Gerente y/o Director de proyectos relacionados con la inclusión de personas con discapacidad y/o procesos de formación de las mismas y/o acceso al entretenimiento y/o cultura con personas con discapacidad y/o servicios logísticos para personas con discapacidad.
1	Coordinador de proyecto	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas o Economía, Administración, Contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Ciencias de la Educación según clasificación del SNIES.	Tres (3) años de experiencia como Coordinador de proyectos relacionados con la inclusión de personas con discapacidad auditiva y/o visual y/o cognitiva y/o procesos de formación de las mismas y/o acceso al entretenimiento y/o cultura con personas con discapacidad auditiva y/o visual y/o cognitiva y/o servicios logísticos para personas con discapacidad auditiva y/o visual y/o cognitiva.

Para acreditar la experiencia y formación mínima del personal requerido para la contratación, el proponente debe presentar:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado tanto de pregrado como de posgrado, cuando se requiera para el perfil (Ver consideraciones frente a la Formación Académica, abajo).
- Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de que la ley le establezca este requisito para el ejercicio su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, en caso de ser necesario.

- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida (Ver Consideraciones frente a la Experiencia, abajo).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando se realice en el tiempo establecido.

Consideraciones frente a la formación académica

- Todos los programas profesionales que se presenten como parte de la formación académica del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento establecido en el pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto, corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES en su página <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se podrá acreditar la formación académica, así:
 - Mediante convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o,
 - Adjuntando al diploma expedido por el centro educativo la descripción del programa que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación, sin que sea necesaria su legalización o apostille, de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente. En este caso, tendrá que tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
 - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la Republica de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
 - Si bien esta clasificación permite conocer el nivel de los estudios, no permite determinar su clasificación de acuerdo con el SNIES, por lo que los títulos así acreditados podrán ser válidos a efectos de acreditar que se trata de un título de pregrado o de postgrado, pero no a efectos de verificar la pertenencia de un título a un área de conocimiento determinado.
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.

- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
 - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.
 - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado.

Consideraciones frente a la experiencia

Los documentos allegados por el proponente para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido podrán haber sido expedidos por la entidad contratante o por la entidad para la que se realizaron los trabajos en los que participó el candidato, y deberán permitir en conjunto la verificación de la información requerida para cada rol, incluyendo:

- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Actividades y/o funciones por cada uno de los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

En el caso que dentro de las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los profesionales no se acredite de manera taxativa el rol establecido en el presente pliego de condiciones, la Entidad verificará que dentro del objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o actividades descritas en la certificación, se encuentren los siguientes verbos para los roles, así:

***Gerente y/o Director de Proyecto: Dirigir o Gerenciar.
Coordinador de Proyecto: Coordinar.***

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el proponente deberá anexar copia del contrato que permita identificar la información faltante y validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una sola vez el tiempo de experiencia.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo

- El equipo de trabajo tendrá a cargo las responsabilidades descritas en el Anexo Técnico.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento -incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido -acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las propuestas en las cuales se presente al mismo profesional.
- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores o quienes se haya desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Todo el equipo mínimo de trabajo aquí relacionado deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.
- El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto por el contratista y evaluado por la entidad durante el proceso de selección. No obstante lo anterior, si por causas

excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El candidato propuesto para el reemplazo de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo base debe acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en su propuesta para el rol que entrará a desempeñar.
- La hoja de vida del candidato deberá ser presentada junto con todos los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil requerido, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la manifestación de solicitud de cambio, para que la supervisión adelante la evaluación y aprobación correspondiente.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos, esto es: ***Películas, formación a personas con discapacidad y propuesta económica***. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de 100 puntos.

Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

Criterio	Puntaje Máximo
Películas accesibles	40 puntos
Formación a personas con discapacidad	20 puntos
Propuesta Económica	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	04 de abril de 2018	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	04 de abril de 2018	SECOP II

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 18 de abril de 2018	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de abril de 2018	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de abril de 2018	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	25 de abril de 2018	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	30 de abril de 2018 Hora: 11:00:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 25 de abril hasta el 2 de mayo de 2018	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	09 de mayo de 2018	SECOP II
Expedición de Adendas	09 de mayo de 2018	SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta el 16 de mayo de 2018 Hora: 10:00:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 16 al 23 de mayo de 2018	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de mayo de 2018	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 23 al 30 de mayo de 2018	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	7 de junio de 2018 Hora: 3:00:00 pm	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Firma del contrato	12 de junio de 2018	
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	13 de junio de 2018	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá

disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **cuatro (04) días del mes de abril de 2018** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.